



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 0016-2013-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 31 ENE. 2013

**VISTOS:**

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2012-AG-AGRO RURAL-DE, los Memorándums N°s 054-2013-AG-AGRO RURAL/DO y 40-2013-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM y el Informe Legal N° 022-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la delegación de facultades es la figura jurídica que permite que un funcionario de mayor jerarquía otorgue transitoriamente parte de sus atribuciones a otro de grado jerárquicamente inferior, debiendo dicha traslación ser expresa y transitoria;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2012-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de septiembre de 2012, se resolvió delegar en todos los Directores Zonales de las Direcciones Zonales de AGRO RURAL, la facultad de aprobar los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública que tengan a su cargo, así como la facultad de suscribir los formatos SNIP N°s 14 y 15, hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, de la revisión de los Memorándums del Visto, se tiene que tanto la Dirección de Operaciones como la Unidad de Programas, Proyectos y Monitoreo de la Oficina de Planeamiento, sustentan la pertinencia y necesidad de la actualización de las facultades otorgadas a los Directores Zonales mediante la Resolución Directoral N° 131-2012-AG-AGRO RURAL-DE, para el presente Ejercicio Fiscal 2013, además de ampliar las facultades para que también puedan visar el formato SNIP N° 16;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario emitir el instrumento correspondiente que la Dirección Ejecutiva delegue en los Directores Zonales la facultad de aprobar y visar los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública que tengan a su cargo, así como suscribir y/o visar los formatos SNIP N° 14, 15 y 16, hasta el 31 de diciembre de 2013;

En uso de las facultades conferidas en el Manual Operativo de AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, la Resolución Ministerial N° 0011-2013-AG y contando con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en todos los Directores Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de aprobar y visar los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública que tengan a su cargo, así como suscribir y/o visar los formatos SNIP N° 14, 15 y 16, hasta el 31 de diciembre de 2013.



CUT: 5691

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento, la difusión de la presente resolución a todas la Direcciones Zonales a nivel nacional, comprendidas dentro del alcance de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Establecer que las Direcciones Zonales facultadas bajo responsabilidad funcional, den cuenta a la Oficina de Planeamiento de AGRO RURAL, de todos los actos aprobatorios que se hayan realizado en el marco de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Jorge Enrique Teilo Coello  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

